

REGLAMENTO

I - SEDE, ORGANIZACIÓN y FECHA

Artículo 1°: El 21° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS, -“ CONGRESO DEL BICENTENARIO” es organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el lema: “POR UNA PROFESIÓN COMPROMETIDA CON LOS IDEALES DE 1816, EN EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA” siendo responsable de su ejecución el Colegio de Graduados en Ciencias Economicas de Tucumán .

Artículo 2°: El Congreso, se desarrollará en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, durante los días **28, 29 y 30 de septiembre de 2016.**

Artículo 3°: La FACPCE gestionará la Declaración de Interés Nacional, siendo responsabilidad de los Consejos Profesionales la tramitación de tales declaraciones en el ámbito de su jurisdicción (Gobierno Provincial, Municipalidades, Universidades, etc.).

II - AUTORIDADES DEL EVENTO

Artículo 4°: El Congreso está integrado por las siguientes autoridades:

- a. una **Comisión Organizadora;**
- b. un **Comité Ejecutivo;** y
- c. un **Comité Técnico.**

La **Comisión Organizadora** está integrada por:

Presidente	Cr. Jose Luis Arnoletto
Vicepresidente 1º	Cr. Abelardo Garcia
Vicepresidente 2º	Cra. Erica Silvana Stöckl
Secretario	Cr. Ricardo Nassif
Tesorero	Cr. Agustín Ernesto Zeppa
Vocal 1	Cr. Jorge Alberto Paganetti
Vocal 2	Cr. Miguel Navarro
Vocal 3	Cr. Alejandro Carlos Piazza
Vocal 4	Cr. Daniel A. Gruffat
Vocal 5	Cr. Pedro Sebastián Riquelme
Vocal 6	Cr. Anibal Omar Marsall
Vocal 7	Cra. Blanca Juárez

Vocal 8	Cr. Javier Palicio
Vocal 9	Cr. Luis Antonio Godoy
Vocal 10	Cr. Jorge José Gil
Vocal 11	Lic. Martín López Armengol
Vocal 12	Lic.. Domingo Mazza
Vocal 13	Cr. Daniel Alfredo Grosso

La **Comisión Organizadora** tiene a su cargo la labor de planificación y organización del Congreso y cuenta, entre otras, con las siguientes facultades:

- Solicitar la designación de Delegados Coordinadores en cada uno de los Consejos.
- Requerir colaboración directa de los Consejos y sus Delegaciones, para el mejor logro de la tarea encomendada.
- Coordinar la búsqueda de Sponsors, pudiendo requerir a tal fin la colaboración de las autoridades de la F.A.C.P.C.E.

El **Comité Ejecutivo** está integrado por:

Presidente	Cr. Abelardo García
Secretario	Cr. Ricardo Nassif
Tesorero	Cr. Agustín Zeppa
Vocales	Cr. José Luis Romero Cra. Erica Silvana Stöckl Cra. Patricia Mercedes Manso Cra. Ana Rosa Montiel Cra. Susana del Carmen Ponce Cra. Inés Ercilia de F.Araoz Cra. Cinthia Lorena Agüero Cr. Marcelo Leonardo Isa Cra. María Elena Lampa Cra. Graciela BeatrizFares Cra. Liliana InésFerrari Cr. Ricardo Daniel Cancelos Cra. Fátima E. Paz Cra. María Teresa D´Andrea de Ordoñez

El **Comité Ejecutivo** tiene a su cargo los aspectos directos vinculados con la realización del Congreso.

El **Comité Técnico** está integrado por:

Presidente	Cr. José Luis Romero	Tucumán
Vicepresidente 1°	Cra. Erica Silvana Stöckl	Tucumán
Vicepresidente Técnica	Cr. Luis Antonio Godoy	CECyT
Vicepresidente Técnica	Cr. Jorge José Gil	CENCYA
Vicepresidente Técnica	Lic. Martín López Armengol	CENADMIN
Vicepresidente Técnica	Lic. Domingo Mazza	CENECO
Área I: Contabilidad	Cra. Carmen Stella Veron Medina Cr. Domingo Mario Marchese Cra. Mónica del V. Pulido Cra. Mirta Susana Pérez	
Área II: Auditoría	Cr. Guillermo Gabriel Español Cr. Dante Orlando Malica Cr. Páez Murga Reynaldo Esteban	
Área III: Tributaria	Cr. Germán Lopez Toussaint Cr. José Emilio Sánchez Cr. Luís Alberto Comba Cr. Carlos Ernesto Yatzkaier	
Área IV: Laboral y Seguridad Social	Cr. José Luís Sirena Cra. Olga Julia Saravia Cra. Marta E. Alonso de Schulman Cra. María Teresa Apud de Giuliano	
Área V: Administración	Lic. Hugo Rubén Garde Cra. Cynthia Margarita Robson Lic. Jorge Rospide Lic. Víctor Francisco Martínez Lic. Christian Gaytan Lic. Sofía Álvarez Sollazzi Cra. Noemí Yasen de Estofán Lic. Ana Daniela Cautelier	
Área VI: Economía y Comercio Exterior	Lic. Sandra Martínez Illanes Cr. Fernando Martino Cr. Hugo Daniel Ferullo Lic. Eduardo Robinson	
Área VII: Sector Público	Cr. Pascual Alberto Torga Cra. Liliana Isabel Agüera	

Cr. José Antonio González
Cr. Félix Sosa

Área VIII: Actuación Judicial: Concursos Y Otras. Gestión de Conflictos y Sociedades

Cra. Raquel Medina
Cr. Ramón Vicente Nicastro
Cr. Héctor Edmundo Atonur
Cr. Bernardo Carlino
Cr. Luis Messina
Cra. Ana Lía del Valle Paz
Cra. Nélide del Valle Sueldo

Área IX: Responsabilidad Social y Balance Social

Cr. Eduardo Atilio Ingaramo
Cr. Omar Hugo Leguizamón Tula
Cr. Patricio Miguel Poliche Galvez

Área X: Educación y Política Profesional

Cr. Carlos Maria Vicente Vitta
Cr. Juan Carlos Seltzer
Cra. Patricia M. Manso
Cr. Juan Carlos Morell

Área XI: Organizaciones Sociales: Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Mutuales y otras

Cra. Erica Silvana Stöckl
Cr. Raúl O. Chaban
Lic. Juan José Ortiz

Integran como miembro de cada área el director del área respectiva del CECYT

El **Comité Técnico** tiene a su cargo la organización y coordinación de todas las actividades técnico-académicas del Congreso.

Sus principales funciones y responsabilidades son:

- Evaluar los temas propuestos por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el CECyT, el CENCyA, CENADMIN y CENECO.
- Elaborar la propuesta de temario definitivo, por cada área, para ser elevado a la Mesa Directiva de la FACPCE para su selección y aprobación.
- Designar los **Evaluadores de Trabajos**, en función de la propuesta que le formule el CECyT.
- Designar los **Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos**, en función de la propuesta que le formule el CECyT.
- Elegir los trabajos que serán expuestos por sus autores basándose en la propuesta de los Evaluadores del trabajo y/o Coordinadores de Evaluadores.
- Elaborar, en su caso, las preguntas guías para la discusión grupal en cada área.
- Planificar y coordinar el desenvolvimiento de las áreas y el trabajo de los grupos de discusión.

- Coordinar la impresión de los trabajos y de las conclusiones del Congreso.
- Coordinar, de corresponder, el mecanismo de elección del mejor trabajo de cada área y el trabajo seleccionado para el Premio FACPCE 2016 y el Premio Joven Profesional 2016.

Los Evaluadores de Trabajos y los Coordinadores de los Evaluadores de Trabajos serán designados a propuesta del Director General del CECyT, quien coordinará, junto con el Comité Técnico el proceso de evaluación y selección de trabajos a los fines de su exposición en el Congreso y del otorgamiento de menciones y premios.

III - OBJETIVOS

Artículo 5°: Son objetivos del Congreso:

- Abordar problemas prioritarios de interés nacional / regional, promoviendo así la contribución que comprometa a los profesionales respecto de sus soluciones.
- Analizar y proponer las políticas profesionales, educacionales y definición de perfiles de incumbencias, destinadas a preservar y acrecentar la jerarquía del graduado y su participación en el medio social.
- Promover el análisis y discusión de temas técnico-científicos, recabando opiniones y elaborando conclusiones, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo y la excelencia del ejercicio profesional en el ámbito público y privado.
- Favorecer la difusión de los conocimientos que permitan lograr una adecuada actualización y desarrollo de los Profesionales en Ciencias Económicas.
- Prestigiar la función del Profesional en Ciencias Económicas.
- Contribuir al acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas de todo el país.
- Mantener el compromiso de los Profesionales en Ciencias Económicas de aportar al interés de nuestro país y de fomentar el espíritu de integración tanto regional como nacional.
- Preparar al Profesional en Ciencias Económicas para afrontar los cambios.

IV – ÁREAS, TRABAJOS, AUTORIDADES, EVALUACIÓN

Artículo 6°: Áreas

El Congreso, para sus sesiones de trabajo, se distribuirá en las siguientes 11 áreas temáticas y sus respectivas sub áreas

- **Área I:** Contabilidad
- **Área II:** Auditoria
- **Área III:** Tributaria
- **Área IV:** Laboral y Seguridad Social
- **Área V:** Administración:
 - V.A: Finanzas.
 - V.B: Comercialización.
 - V.C: Recursos Humanos
 - V.D: Estrategia. Producción y Servicios
- **Área VI:** Economía y Comercio Exterior
- **Área VII:** Sector Público
- **Área VIII:** Actuación Judicial, societario y de gestión de conflictos:
 - VIII. A: Concursos y otras actuaciones.
 - VIII. B: Sociedades comerciales y derecho societario.
 - VIII. C. Gestión de conflictos
- **Área IX:** Responsabilidad Social y Balance Social
- **Área X:** Educación y Política Profesional
- **Área XI:** Organizaciones Sociales: Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperativas, Mutuales y otras.

Se podrán realizar **Sesiones Plenarias, Conferencias y Mesas Redondas** que se llevarán a cabo de acuerdo con el programa propuesto por el Comité Ejecutivo y aprobado por la Comisión Organizadora.

La Comisión Organizadora y/o el Comité Ejecutivo podrán invitar a las sesiones a las autoridades y personalidades que estimen conveniente.

La Comisión Organizadora considerará la conveniencia de realizar Conferencias o Mesas Redondas de participantes o invitados especiales, las que serán incluidas en el programa respectivo, como así también podrá encomendar a los organismos técnicos de la FACPCE la preparación de trabajos base para su discusión.

Artículo 7°- Trabajos, Ponencias y su evaluación

Los participantes al Congreso podrán presentar trabajos y ponencias en relación con el Temario, que sean inéditos, debiendo cumplir con las Normas de Procedimiento.

El Comité Técnico podrá admitir, con carácter excepcional, trabajos no inéditos, a petición de los autores, siempre que considere que constituyen un aporte de significación que justifique su tratamiento en el Congreso.

Los trabajos deberán contener un análisis exhaustivo del tema y conclusiones fundamentadas, acompañados de una manifestación escrita donde el autor exprese si el trabajo es inédito. En el supuesto que no lo sea, la manifestación deberá indicar la fecha, oportunidad o evento y editorial o página web donde fue publicado y la solicitud para su aceptación.

Las ponencias presentarán un esbozo o tratamiento parcial del tema, sus fundamentos y propuestas concretas.

Las opiniones y conclusiones expuestas en los trabajos y ponencias serán responsabilidad de los autores de los mismos y no representarán la opinión de la FACPCE sobre los temas tratados.

Evaluación:

Los trabajos y ponencias serán considerados por el Comité Técnico para su inclusión en el Congreso y su recomendación será presentada al Comité Ejecutivo, en función del siguiente procedimiento:

- a. **Selección de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los Evaluadores por Área y tema, en función del análisis de los antecedentes de los propuestos por los Consejos Profesionales, de los miembros del CECyT, del CENCyA, CENADMIN, y CENECO.
- b. **Coordinadores de los evaluadores.** El CECyT propondrá a los coordinadores de los evaluadores, priorizando al Director de área o Consejero Asesor del CECyT, relacionados con el área del Congreso.
- c. **Procedimiento de evaluación de los trabajos y ponencias.** Los trabajos y ponencias recibidos por el Comité Técnico serán enviados al CECyT bajo identificación codificada, en formato digital.

El Director General del CECyT asignará la evaluación a dos evaluadores por separado. Éstos, en un plazo de 7 días corridos por cada trabajo desde su recepción, enviarán su opinión, en un formulario digital especialmente preparado al efecto, calificándolos en:

1. Propuesta de exposición y/o discusión grupal y publicación
2. Propuesta de difusión en el material del Congreso
3. Propuesta de no aceptación en las categorías anteriores

Si ambos evaluadores coinciden con su propuesta, el proceso finaliza. En caso contrario, el Director General del CECyT enviará todos los antecedentes al Coordinador de Evaluadores del área correspondiente, quien enviará su opinión definitiva en un plazo de 5 días corridos.

Todo el proceso de evaluación no podrá extender el plazo de 45 días corridos desde la fecha de recepción del último trabajo recibido.

La entrega de las evaluaciones será hasta el día 10 de agosto.

Cada evaluador deberá completar la grilla de evaluación que enviará el Director del CECyT. En esta grilla, para los trabajos correspondientes a las áreas de "Trabajo Grupal" deberá indicar cuáles son las tres preguntas más importantes para instalar en el "trabajo grupal".

Si los trabajos calificados en el inciso 1) por cada tema, superan la cantidad de trabajos sobre los cuales está prevista su discusión grupal, el Director General del CECyT en conjunto con el Coordinador de los evaluadores del área correspondiente, seleccionarán aquellos que propondrán para su exposición y/o discusión grupal.

El Director General del CECyT y el Coordinador de los evaluadores del área correspondiente seleccionarán el mejor trabajo de cada Área para su propuesta al Comité Técnico.

Un jurado integrado por el Director General del CECyT y los Coordinadores de Evaluadores, seleccionarán los mejores trabajos de investigación científicos o técnicos presentados en el Congreso, para la asignación de los "Premios F.A.C.P.C.E." y "Premio Anual F.A.C.P.C.P.E. Jóvenes Profesionales", para lo cual elevarán al Comité Técnico una terna indicando el orden de mérito propuesto.

Podrán proponer una mención especial al mejor trabajo de cada área.

El Comité Técnico analizará las propuestas del CECyT para su aceptación o revisión, previa recepción de los antecedentes.

La FACPCE se reserva con exclusividad, por el término de dos años contados a partir de la fecha del Congreso, los derechos sobre la publicación de los trabajos, ponencias y conferencias.

Las tareas de supervisión, publicación y ordenamiento estarán a cargo del CECyT, organismo que, en última instancia, tendrá prioridad de disposición sobre los trabajos.

Aquellos autores que soliciten la publicación de sus trabajos y/o ponencias a través de otros medios de comunicación, deberán contar con expresa autorización de la FACPCE.

Los Consejos Profesionales podrán efectuar publicaciones sobre los trabajos y/o ponencias presentados, previa comunicación a la FACPCE.

Todas las instancias de evaluación planteadas en este Reglamento son inapelables por los autores del trabajo.

Los autores de trabajo podrán solicitar un resumen de las causas que motivaron la inclusión del trabajo en la categoría 3 (no aceptación en las categorías anteriores) hasta la fecha de inicio del Congreso y por el mismo medio en que se le notifico la no aceptación del trabajo.

La selección y propuesta del premio Jóvenes Profesionales se hará según las normas vigentes de FACPCE sobre el tema.

Trabajos de Jóvenes Profesionales:

Los trabajos presentados por Jóvenes Profesionales deberán indicar en su portada:

- a) Que pertenece a un Joven Profesional, y
- b) Que se presenta para ser evaluado como trabajo del Congreso, o
- c) Que se presenta para competir por el premio Joven Profesional, o
- d) Que se presenta para ambas categorías

El Comité Técnico no aceptará ningún trabajo que no cuente con esta indicación en su carátula.

Requisitos Joven Profesional:

Conforme la Resolución MD N° 565...*“se considera Joven Profesional, a aquel que cumpla como requisito estar matriculado en un Consejo Profesional adherido a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y tener hasta treinta y dos años de edad, al 31 de diciembre del año en que alcance esa edad”.*

Artículo 8°- Metodología de trabajo

El comité técnico definirá la metodología de funcionamiento de cada área: “Exposición, Trabajo en Grupo y Debate”.

Para el desarrollo de los temas dentro de cada una de las áreas se designará:

1. Para áreas de “exposición”

- a) un presidente de área
- b) un vicepresidente de área,
- c) un secretario y un secretario suplente

2. Para áreas que funcionen bajo la metodología de “Trabajo en grupo y debate”, además de los anteriores se designarán Coordinadores de grupos de discusión y un Vocero por cada grupo.

Al inicio de las deliberaciones, cada grupo designará un vocero, quien presentará las conclusiones de su grupo.

Las funciones de los responsables de cada área serán:

Presidente de área: guiar y ordenar la exposición de los trabajos y ponencias y dirimir cuestiones de conflictos, en el área para la cual fue designado. Deberá elaborar, en conjunto con el resto de las autoridades, las conclusiones de su área.

Estas conclusiones serán remitidas dentro de las dos horas posteriores a la finalización de los debates de cada área, a la Comisión Organizadora quien elaborará las definitivas.

También será el encargado de labrar un acta de las sesiones realizadas en su área la que luego deberá entregar al Comité Ejecutivo.

Para aquellas áreas que trabajen bajo la modalidad "Exposición, Trabajo en Grupo y Debate", además deberá colaborar con los Coordinadores de Grupo de discusión en la coordinación de los debates. Para la elaboración de las conclusiones partirá de las conclusiones parciales que le entregue cada Coordinador de Grupo de discusión.

El Director General del CECyT, los Directores Generales del CENCyA, CENADMIN, y CENECO; y el Presidente del Comité Ejecutivo, propondrán los nombres de los Presidentes de cada área, sobre la base del Reglamento del Congreso.

Vicepresidente de área: reemplazará al Presidente en sus funciones, cuando fuera necesario. Serán profesionales propuestos por los Consejos Profesionales. Deberán acompañar las propuestas con los Curriculum Vitae de los profesionales que se postulan, los cuales servirán de referencia al Comité Ejecutivo para la elección.

Secretario: tomará nota de las exposiciones, sus conclusiones, el resultado de las preguntas y debates. Estos elementos servirán como base para la redacción de las conclusiones del área. Serán profesionales propuestos por el Consejo Organizador.

Secretario suplente: reemplazará al Secretario, en sus funciones, cuando fuera necesario.

Coordinador de Grupo de discusión: deberá colaborar y responder dudas e inquietudes a los Grupos de discusión que le fueren asignados. Actuará como nexo entre los Grupos de Discusión a su cargo y el Presidente del área y colaborará con éste en la redacción de conclusiones -a los efectos de elaborar la conclusión final- evaluando, analizando y consolidando las respuestas obtenidas por todos los Grupos de discusión en cada tema tratado y para el cual fue designado.

Vocero: consultará las dudas al Coordinador de Grupo en representación del Grupo de Discusión del cual forma parte. Asimismo será el encargado de redactar/exponer las respuestas desarrolladas por su Grupo.

El Comité Ejecutivo designará:

a) Presidentes: priorizando a los directores de áreas del CECyT y Coordinadores del CENCyA, el CENADMIN y el CENECO.

b) Vicepresidentes de áreas: entre los profesionales propuestos por los Consejos, y

c) Secretarios: entre los profesionales del Consejo Organizador. Todas estas designaciones cumplirán lo establecido en el art. 16 de las Normas de Procedimiento.

Desarrollo de las reuniones

Se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

Áreas de Exposición, Trabajo en Grupo y Debate

En estas áreas se procederá a:

- a. Formación de Grupos de trabajo de hasta 10 participantes. Los miembros de cada Grupo elegirán entre sus integrantes, a un vocero. Estos Grupos de Trabajo serán asesorados por Coordinadores de Grupo (quienes coordinarán un máximo de 3 Grupos).
- b. A cada Grupo se le hará entrega de preguntas guías y consignas elaboradas por el Comité Técnico, para el análisis del tema.
- c. El autor o autores del trabajo expondrá las principales características del mismo, e instalará las preguntas guías, explicando sus objetivos.
- d. Los grupos debatirán sobre las preguntas guías en el tiempo asignado.
- e. Recolección de las respuestas por parte del Coordinador de Grupo y entrega a las autoridades del área.

Áreas de Exposición y debate

En estas áreas se realizará exposiciones a cargo del autor o autores, de dos a cuatro trabajos/ ponencias por tema, seleccionados en cada área por el Comité Técnico. Éste determinará la cantidad de trabajos y ponencias que se tratarán por área y el tiempo asignado para su presentación y discusión. Finalizadas todas las exposiciones sobre el tema, el Presidente del área asignará un tiempo de debate, de estricto cumplimiento. Las exposiciones que se efectúen con el apoyo de medios visuales.

Con la aprobación de la Comisión Organizadora y el Comité Ejecutivo, el Comité Técnico queda facultado para introducir variantes a las alternativas indicadas precedentemente cuando el mejor desarrollo del evento así lo requiera.

V - DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 9º: Los Asistentes al Congreso se clasificarán en:

- **Participantes Activos,**
- **Invitados y**
- **Observadores.**

Serán **Participantes Activos** todos los profesionales en Ciencias Económicas que hubieren cumplido el trámite de inscripción y que estuvieren matriculados y/o inscriptos en los Registros Especiales habilitados para carreras afines a las mismas, de los Consejos Profesionales adheridos a la FACPCE, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los profesionales matriculados de cualquier país, que deseen asistir y que cumplan la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

Serán **miembros Invitados**:

- a) Autoridades internacionales, nacionales, provinciales, municipales y universitarias.
- b) Los expositores designados por la Comisión Organizadora para disertar sobre los temas del Congreso.
- c) Las personas que a juicio de la Comisión Organizadora, sean de reconocido desempeño en la docencia, en la investigación, en las actividades profesionales, empresarias o sociales, ya sean de nivel nacional o internacional.

Serán **Observadores** aquellos que, a criterio de la Comisión Organizadora, estén en condiciones de participar en el Congreso a los fines de su información y cumplan la inscripción a que se refiere el artículo respectivo de este Reglamento.

Acompañantes. Los acompañantes deberán ser declarados como tal por un participante en los formularios de inscripción y tendrán derecho a participar exclusivamente en todas las actividades organizadas por el Congreso para los acompañantes.

VI - INSCRIPCIÓN

Artículo 10°: Los requisitos de inscripción para los participantes del Congreso serán establecidos por la Comisión Organizadora.

VII- NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 11°: La Comisión Organizadora elaborará un anexo denominado "**Normas de Procedimiento**", el que contendrá lo concerniente a la presentación de inscripciones y normas funcionales por las que se regirá el Congreso, el que una vez aprobado, será de aplicación en todos los casos.

VIII- MEMORIA DEL CONGRESO

Artículo 12°: La Comisión Organizadora tendrá a su cargo la edición de la **Memoria del Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas**, dentro de los 120 días de concluido el mismo.

IX- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13°- Certificados de asistencia y otros. La Comisión Organizadora emitirá certificados de asistencia debidamente suscriptos, en la fórmula oficial de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a los profesionales que asistan en cualquiera de las categorías previstas, como así también a quienes colaboren con las Áreas Técnicas y de acuerdo con la función desempeñada.

X- SISTEMA FEDERAL DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (SFAP)

Artículo 14°: Los profesionales matriculados que asistan al Congreso Nacional en calidad de Participantes Activos u Observadores, obtendrán los créditos correspondientes que otorga el SFAP, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones 426/06 y 553/09 de FACPCE. Igual tratamiento recibirán los autores de los trabajos que resulten aprobados.

XI- PREMIOS F.A.C.P.C.E.

Artículo 15°: En el marco del desarrollo del Congreso Nacional se hará entrega del "Premio F.A.C.P.C.E." y "Premio Anual F.A.C.P.C.E. Jóvenes Profesionales" y las menciones especiales a los mejores trabajos de cada área, los que estarán sujetos a las normas y disposiciones establecidas en este Reglamento y en otras que lo acompañan.

Los premios pueden ser declarados desiertos.

XII – CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO.

Artículo 16°: Cualquier circunstancia no prevista por este Reglamento o por las Normas de Procedimiento, será resuelta por la Comisión Organizadora hasta la fecha de iniciación y/o durante la realización del Congreso. Dichas resoluciones serán inapelables.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

A. SEDE Y FECHA

Artículo 1°: El **21° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS**, organizado por la FACPCE y siendo responsable de su ejecución el Colegio de Graduado en de Ciencias Económicas de Tucumán, se desarrollará **del 28 al 30 de**

Septiembre de 2016, en Sesiones Plenarias y en Áreas Temáticas que funcionarán en los lugares que establezca el Comité Ejecutivo.

B. INSCRIPCION

Artículo 2°: Las inscripciones de los participantes y acompañantes se llevarán a cabo en todos los Consejos Profesionales del país y sus Delegaciones hasta la fecha de cierre de la inscripción.

La fecha establecida para el cierre de la inscripción será el día **29 de Julio de 2016**, o antes, si es que se cubriera con anticipación el cupo de inscripciones para profesionales y acompañantes asignado a cada Consejo Profesional. Vencido ese plazo, si hubiese plazas disponibles en algunas jurisdicciones del país, las mismas se reasignarán entre los Consejos que cubrieron el cupo de plazas asignadas y tuviesen inscripciones condicionadas, **hasta el día 29 de Agosto de 2016**, oportunidad en que será clausurada indefectiblemente la inscripción al Congreso.

A tal efecto se deberá cumplimentar el formulario digital consignado en el Sistema de Inscripción Nacional, indicando el Área principal y una opción alternativa elegida.

Las inscripciones deberán estar refrendadas por las autoridades de cada Consejo, siendo éstos responsables del pago de la cuota de inscripción.

El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de aceptar inscripciones luego de la fecha de vencimiento establecida precedentemente.

Artículo 3°: Las cuotas de inscripción para la categoría de Asistente y Acompañante, serán propuestas por la Comisión Organizadora. Las inscripciones quedarán perfeccionadas con la recepción por parte del Comité Ejecutivo del listado digital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior. Los pagos de las cuotas de inscripción recibidos con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción, sufrirán un recargo establecido por la Comisión Organizadora.

Si por causa de fuerza mayor debidamente acreditada el inscripto se viera imposibilitado de asistir, tal circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al Comité Ejecutivo. Dichas cancelaciones tendrán el siguiente tratamiento:

- Las notificadas hasta el **29 de agosto de 2016** tendrán un reembolso total.
- Las notificadas a partir de esa fecha no tendrán derecho a reembolso.

Artículo 4°: Los formularios digitales de inscripción se priorizarán según fecha y hora de inscripción y en caso que deba limitarse la participación, se ajustará la admisión, según el orden de ingreso.

C. TRABAJOS Y PONENCIAS

Artículo 5°: Los trabajos y ponencias deberán presentarse en idioma español, ser originales, inéditos (sin perjuicio de lo expresado en el artículo 7 del Reglamento), y versar sobre el temario establecido en el Anexo del Reglamento. No se admitirán aquellos que no reúnan estas características.

Artículo 6°: Los trabajos contendrán un mínimo de 10 y un máximo de 40 páginas, incluyendo: el trabajo, anexos, el resumen (hasta 2 páginas) y la conclusión. Los trabajos bases podrán tener una extensión de hasta 60 páginas.

Artículo 7°: Las ponencias contendrán un máximo de 5 páginas e incluirán una propuesta clara y una síntesis de la misma.

Artículo 8°: Los trabajos y ponencias deberán enviarse por correo electrónico y presentarse en un ejemplar impreso, anillado o encarpetao, impresos en un solo lado. Se deberá acompañar copia en disco compacto (CD) o similar. Todo el trabajo (incluido los anexos, resumen y conclusiones) deberán estar en un solo archivo generado con el programa Word.

El CD o similar se identificará con una etiqueta exterior en la que se especificará:

- Nombre del programa utilizado y su versión.
- Título del trabajo.
- Área y tema al que pertenece.
- Consejo en el que se encuentra matriculado.

La página troquelada a la que se hace referencia en el artículo 10º, punto 1, de estas Normas de Procedimiento, no debe estar incluida en el CD o similar.

Los trabajos bases serán presentados por los Organismos Técnicos a la Comisión Organizadora.

Artículo 9º: Las especificaciones técnicas de presentación son las siguientes:

- Archivo: Word 97 o posteriores.
- Tamaño del papel: A4 (orientación vertical). Para los cuadros podrá usarse orientación horizontal.
- Márgenes: superior: 2.5 cm / inferior: 2.5 cm / izquierdo: 3 cm / derecho: 3 cm.
- Sin encabezado, pie de página ni membrete.
- No incluir saltos de página ni de sección.
- Tamaño de letra: cuerpo 11 en el texto y 10 en las notas.
- Fuente de letra: Time New Roman
- Espacio entre caracteres: espacio normal y posición normal.

- Párrafo: justificado.
- Interlineado: 1,5 en el texto y simple en las notas.
- Títulos: en mayúsculas y negrita, sin utilizar subrayado.
- Subtítulos: en minúscula y negrita, sin utilizar subrayado.
- Ítems: en forma numérica (9 / 9.1. / 9.1.1 - 9.1.2. - ...).
- Las tablas y/o gráficos irán insertados en el texto

Artículo 10°: Cada trabajo o ponencia deberá contener:

- 10.1. En una primera página que deberá estar troquelada a los efectos de posibilitar su separación y será la única hoja en la cual se hará referencia a la identidad del autor o autores:
 - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
 - Área.
 - Tema.
 - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
 - Nombre y apellido del autor y/o autores con el domicilio, teléfono particular y/o profesional, y dirección de correo electrónico particular y/o profesional.
- 10.2. En una segunda página:
 - Título en mayúscula del trabajo o ponencia.
 - Área.
 - Tema.
 - Nombre del Congreso, lugar y fecha de realización.
- 10.3. En una tercera página: un índice o sumario.
- 10.4. Después del índice o sumario, el resumen y palabras claves
- 10.5. Los esquemas, gráficos, dibujos, etc., se presentarán sobre fondo blanco y en escala de grises (no colores).
- 10.6. Las notas bibliográficas:
 - Se insertarán al final del trabajo o ponencia, mediante número y deberán ser ordenadas con numeración progresiva.

- Los libros se citarán de la siguiente manera: apellido del autor, iniciales del nombre, título (entre comillas), nombre de la revista (subrayado), número, año y página inicial.
- En caso de que los autores citen bibliografía de su autoría, no podrá superar del diez por ciento del total, de forma de no vulnerar el anonimato del trabajo y/o ponencia.

Artículo 11°: Los trabajos deberán ser presentados sin seudónimo. El Comité Técnico al momento de su recepción le asignará a cada trabajo o ponencia un código interno, preservando de esta manera el anonimato del autor mientras dure el proceso de evaluación. Los trabajos aprobados serán publicados con la identificación del autor o autores.

Artículo 12°: Todo trabajo o ponencia que no reúna los requisitos enunciados precedentemente, será devuelto para su adecuación, manteniéndose para la misma, la fecha límite fijada en el Artículo 14° del presente.

El autor/autores, o al menos uno de ellos, deberá estar presente para hacer la exposición de su trabajo, en el caso que el mismo haya sido seleccionado, según el orden y durante el tiempo establecido por el Comité Técnico. En caso de ausencia del expositor/es, el Presidente de área podrá excluir su tratamiento.

Artículo 13°: Los ejemplares de los trabajos y ponencias presentados no aceptados o excluidos por presentación tardía o cualquier otra razón, quedarán a disposición del Comité Técnico, no existiendo obligación de reintegrarlos, salvo que se los solicite por escrito antes de la finalización del Congreso.

Artículo 14°: Los trabajos y ponencias recibidos por el Comité Técnico, serán enviados (dentro de los dos días desde su recepción) al área técnica de FACPCE y al Director General del CECyT, solo con el código interno asignado, para iniciar el proceso de evaluación.

Artículo 15°: Se fija como fecha máxima para la **presentación de trabajos y ponencias, el día 31/5/2016**. Hasta esa fecha podrá registrarse su ingreso en mesa de entradas del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán, sito en calle 24 de Septiembre 776 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en los demás Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, o en la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Cada Institución deberá remitirlos dentro de las 72 horas al Comité Técnico. Los que ingresaren fuera de término quedarán excluidos.

Artículo 16°: Se establece un incentivo para los trabajos que resulten aprobados para su exposición y debate, incluyendo el trabajo base, consistente en una bonificación equivalente al 50% del costo de una inscripción, correspondiente a su categoría, por cada trabajo.

D. AUTORIDADES DE ÁREA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Artículo 17°: El Comité Ejecutivo designará a las autoridades de área, con una antelación no menor a 45 días de la fecha de iniciación del Congreso.

Solo los gastos de inscripción, alojamiento y pasajes, de los presidentes de cada área, estarán a cargo del Congreso.

Artículo 18°: Los participantes quedan automáticamente asignados al área elegida como principal en la inscripción. En caso de excederse la capacidad prevista por el Comité Ejecutivo para cada área, los cupos se asignarán considerando la opción alternativa, y respetando el orden de inscripción.

E. DE FORMA

Artículo 19°: En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto por el Artículo 16° del Reglamento.